

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE UREA AUTOMOTRIZ PARA EL CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ AROCS 3345K PLACA EAK-322, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA CHINCHA ALTA – DV. JOYOC, MULTIDISTRITAL, CHINCHA, ICA DE LA UNIDAD ZONAL XII ICA – PROVIAS NACIONAL.

1. AREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Unidad de equipo mecánico de la unidad Zonal XII- Ica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIASNACIONAL, con RUC N° 20503503639, ubicada en la Av. Conde de Nieva 1095 Urb. Luren, Ciudad de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Urea Automotriz para Camiones volquete Mercedes Benz Arocs 3345K Placa EAK-322 para el mantenimiento rutinario de la red vial nacional pavimentada Chincha Alta – DV. Joyoc, Multidistrital, Chincha, Ica de la Unidad Zonal XII Ica – Provias Nacional.

3. OBJETIVO DE CONTRATACION

El presente requerimiento busca contratar una persona natural o jurídica que provea adquisición de Urea Automotriz, serán para el uso de Camiones volquetes equipados con "tecnología SCR" (Reducción Catalítica Selectiva) para cumplir con las normas Euro5. Dicha adquisición será para los Volquetes MERCEDES BENZ AROCS con tecnología EURO V asignado al mantenimiento rutinario de la red vial nacional pavimentada Chincha Alta – DV. Joyoc, Multidistrital, Chincha, Ica de la Unidad Zonal XII Ica – Provias Nacional.

4. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad restituir y garantizar la operatividad, confiabilidad y disponibilidad permanente de los equipos mecánicos de propiedad del PROVIAS NACIONAL, asignada para las actividades correspondientes en la "Supervisión del mantenimiento rutinario de la red vial nacional pavimentada Chincha Alta – DV. Joyoc, Multidistrital, Chincha, Ica de la Unidad Zonal XII Ica – Provias Nacional.

POI	META	CERTIFICACION PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR DE GASTOS
623	0249 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL ICA.	00804	2.3.13.13

5. DESCRIPCIÓN BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN



Firmado digitalmente por:
CABALLON FLORES YHOMNY
FIR 47334788 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2026 15:56:25-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ BENDAYAN
Vladimir FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/07/2026 10:33:30-0500

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN REQUERIDO	U/M	CANTIDAD
01	Solución Acuosa de Urea 32.5 % para vehículos (Urea Automotriz)	galón	30

- Composición 67.5% Agua, 32.5% Urea. Acreditar con una declaración jurada
- Urea automotriz deben estar en perfecto estado de conservación (sellado)
- La presentación deberá ser en envases de 5 galones (baldes y/o bidones)

La urea automotriz será utilizada en el siguiente equipo:

EQUIPO	MARCA	MODELO	AÑO	SERIE
CAMION VOLQUETE	MERCEDES BENZ	3345K	2024	W1FKHLAD4R0677168

Deben ser nuevas de primer uso de acuerdo a la marca y modelo del vehículo.
Los bienes deberán estar en buen estado de conservación sin rayaduras.
Los bienes a proveer deberán ser según las especificaciones técnicas del fabricante.
El proveedor aceptará el cambio del bien de ser necesario sin costo alguno en no menos de 2 días, si el repuesto tiene algún desperfecto de fábrica y/o transporte.

6. REQUISITOS DE CALIFICACION

6.1 Capacidad Legal

Persona Natural o Jurica

Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido, acreditará con copia simple

Registro Nacional de Proveedores de Servicios, vigente. Acreditado con copia simple.

Código de cuenta interbancaria – CCI, vinculado al RUC.

6.2 Experiencia

El proveedor debe acreditar un monto facturado equivalente a tres (03) veces el valor ofertado, por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de contratación. Se considera similares a: venta de lubricantes y/o repuestos para maquinarias pesadas y/o vehículos en instituciones públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención de IG.V.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria la indicado en el numeral (ii) del presente párrafo: no es posible que acredite su



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ BENDAYAN
Madimir FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/07/2026 10:35:34-0500



Firmado digitalmente por:
CABALLON FLORES YHOMNY
FIR 47334788 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2026 15:56:56-0500

experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. PLAZO DE ENTREGA

Dos (02) días calendarios computado a partir del día siguiente de confirmada la recepción de la orden de compra.

Nota:

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de compra dentro del plazo de (02) días hábiles, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva orden de compra.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar donde se entregará los bienes, será en la oficina de la Unidad Zonal ICA, ubicada Av. Conde de Nieva N° 1095 Urb. Luren, Provincia de Ica, Departamento de Ica, en el horario de 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes. previa coordinación con el personal de abastecimiento.

PROVIASNACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad emitida, será por el técnico mecánico zonal XII ICA, por el ing. Supervisor de tramo unidad Zonal XII ICA, refrendado por el jefe de la unidad Zonal XII ICA, no excederá siete (07) días calendario, previa recepción física del Almacén, en coordinación con el área usuaria y emisión del comprobante de pago por parte del proveedor (factura).

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en PAGO UNICO, expresado en soles, finalizada la entrega del bien según las especificaciones técnicas.

La ENTIDAD pagará la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgar la conformidad por parte del área usuaria, siempre que verifique las condiciones establecidas en la orden de compra.

El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta interbancaria (CCI), abiertas en las entidades del sistema financiero nacional, para lo cual, EL CONTRATISTA deberá comunicar a Tesorería Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ BENDAYAN
Madimir FAU 20503503839 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/07/2026 10:35:51-0500



Firmado digitalmente por:
CABALLON FLORES YHOMNY
FIR 47334788 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2026 15:57:27-0500

12. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde **F** tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: **F=0.40**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Firmado digitalmente por:
CABALLON FLORES YHOMNY
FIR 47334788 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2026 15:57:56-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ BENDAYAN
Madimir FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/07/2026 10:36:14-0500

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firmado digitalmente por:
CABALLON FLORES YHOMNY
FIR 47334788 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2026 15:58:23-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ BENDAYAN
Vladimir FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/07/2026 10:36:40-0500

18. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

 Firmado digitalmente por: CABALLON FLORES YHOMNY FIR 47334788 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22/07/2026 15:58:46-0500	 Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ BENDAYAN Vladimir FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24/07/2026 10:32:31-0500
ELABORADO POR: TÉCNICO MECÁNICO	APROBADO POR: ING. VLADIMIR RODRÍGUEZ BENDAYAN

 Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ BENDAYAN Vladimir FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24/07/2026 10:48:42-0500
SUPERVISOR: ING. ING. VLADIMIR RODRÍGUEZ BENDAYAN